



Interlocutorio	965
Radicado	05266-31-03-003-2022-00053-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Nicolás Jaramillo Trujillo
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	Sustitución poder – reconoce personería – suspende proceso

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales del 22 y 28 de junio de 2022 (fls 20 y s.s., cuaderno principal), el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** Aceptar la sustitución de poder que Manuela Velásquez Posada con T.P. 346.755 del C.S.J. hace a Johan Ellan Flórez Muñoz con 252.742 del C.S.J. (art. 75, C.G.P.).

**Segundo:** A Johan Ellan Flórez Muñoz con 252.742 del C.S.J, se le reconoce personería para representar a Nicolás Jaramillo Trujillo, en los términos y con las facultades del poder conferido a quien le sustituyó el poder (art. 75, ídem)

**Tercero:** Tener por suspendido el proceso desde el 28 de junio de 2022 hasta el 25 de julio de 2022 (art. 161, ídem).

### NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ